

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE INAEROIN S.A.

## **Nota 1.-**

Los Estados Financieros presentados al 31 de Diciembre del año 2014 han sido confeccionados mediante la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financieras NIIF para Pymes y representan el primer balance completo elaborado conforme a esta nueva normativa. Además sus operaciones han sido registradas en forma cronológica en un sistema contable computarizado.

## **Nota 2.-**

La empresa Inventarios Aeronáuticos Internacionales INAEROIN S.A., se constituyó el 29 de Junio del 2012 en la ciudad de Guayaquil, siendo actualmente su domicilio en la ciudad de Guayaquil en las calles Av. Joaquín Orrantía 124 y Av. Dr. Leopoldo Benítez, siendo su actividad principal la venta al por mayor y menor de accesorios, motores, máquinas y repuestos para aeronaves.

## **Nota 3.-**

El registro de las operaciones se ha efectuado mediante la aplicación de políticas contables normales que la técnica contable determina siendo las principales las siguientes:

3.1 Los ingresos por ventas se registran el momento en que el producto es recibido por el cliente independiente de la forma de pago la misma que se realiza a 30 y 60 días y una pequeña parte al contado. Los precios de venta son preestablecidos y normalmente no llevan implícito ningún interés por efecto de los días de crédito.

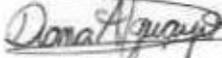
3.2 Los gastos se registran al momento que son conocidos y el pago se lo efectúa en periodos de crédito de 30 días a excepción de servicios y pagos urgentes que se los hace al contado.

3.3 Se realizan provisiones mensuales por los beneficios sociales correspondientes al 13ero y 14to. Sueldos para ser cancelados en la fecha correspondiente.

3.4 Los activos fijos de la empresa se deprecian en base a los porcentajes establecidos por la Ley de Régimen Tributario Interno por cuanto esta administración mantiene el criterio que son los adecuados para registrar este acto y que sirve para presentar razonablemente su utilización.

3.5 Normalmente la empresa realiza una provisión mínima del 25 % del sueldo mensual de cada trabajador para desahucio en el caso de la terminación de los contratos de trabajo.

Atentamente,



Ing. Diana Aguayo

**Gerente General**